



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 71 - 2018/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de octubre de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de octubre 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 304-2018-MDV-GRM-SGAT la Subgerencia de Administración Tributaria, propone la aprobación de beneficios e incentivo tributario para todos los contribuyentes de uno o más predios en el distrito de Ventanilla, que por diversas razones no han efectuado la declaración jurada de inscripción o actualización ante la Administración respectivamente (omisos y sub-valoradores), proponiendo ofrecer beneficios tributarios tales como: la condonación de intereses, derecho de emisión, costas, gastos y multas tributarias, descuentos en el insoluto de los Arbitrios Municipales y otros referidos a la deuda tributaria pendiente;

Que, asimismo tiene como objetivo establecer beneficios tributarios e incentivos al pago del impuesto predial y arbitrios municipales, a favor de los vecinos del distrito de Ventanilla y que permitan la regularización de sus obligaciones tributarias;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...). Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la precitada norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

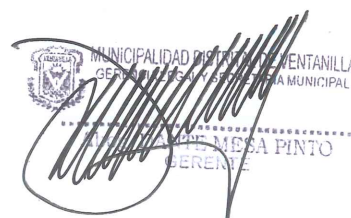
ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza que establece incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Ventanilla.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales, y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
MESA PINTO
GERENTE